

Tacuarembó, 10 de noviembre de 2017.

Res. 68/2017.-En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 9 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO;el Expediente Interno N° 173/17, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO envía Exp. N° 1983/17, solicitando anuencia para la adquisición por título compraventa y modo tradición, del inmueble padrón 11.493, que asciende a la suma de U\$S 11.597, sito en la localidad de Curtina*”;-----

RESULTANDO;que en junio de 2016, el Sr. Gustavo Ferreira ofrece en venta una parcela de 1.219 mts² perteneciente al Padrón Rural de su propiedad N° 11.493, ubicado a los fondos del Cementerio de la localidad de Curtina y con destino a la ampliación del mismo;-----

CONSIDERANDO I;que según el informe de la Oficina Delegada del Catastro a fs. 18, la fracción ofrecida en venta es la única opción posible de ampliación del Cementerio de la localidad;-----

CONSIDERANDO II;que en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 39 del TOCAF, obra en autos Tasación de la Dirección Nacional del Catastro de la fracción a adquirirse, por un monto total de once mil quinientos noventa y siete dólares estadounidenses (U\$S 11.597.00 fs. 25), precio que fue aceptado expresamente por su propietario según nota que consta a fs. 48;-----

CONSIDERANDO III;que si bien está proyectado que el área a adquirirse pasará a ser urbana a la brevedad, actualmente se trata de un Padrón Rural, por lo cual se solicita también la autorización para un fraccionamiento a vía de excepción, ya que se trata de una fracción con una superficie menor al mínimo de 5 hectáreas por Padrón previsto por la normativa vigente;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo establecido por los Artículos Nros.: 36 Nral. 1° de la Ley 9.515, 2° y 16° de la ley 10.723, 83° de la ley 18.308, 1° de la ley 19.044 y 279° de la ley 19.149;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Autorizar por vía de excepción, el fraccionamiento del Padrón Rural N° 11.493 de la undécima sección catastral del Departamento de Tacuarembó, según plano proyectado por el Agrimensor Leonel Figarola de mayo de 2016, en dos fracciones, una con una superficie de

64 hectáreas y 8.443 metros cuadrados, y la otra con una superficie de cero hectáreas, 1.219 metros cuadrados.

2do.- Conceder la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, para adquirir al Sr. Gustavo Ferreira mediante título compraventa y modo tradición, la fracción de terreno Rural, de 1.219 mts² descripta en el numeral anterior, por el precio de once mil quinientos noventa y siete dólares estadounidenses (US\$ 11.597,00), con destino a ampliación del Cementerio de la Localidad de Curtina.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. **Daniel ESTEVES**
Presidente

DGS/els